

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 24 de marzo de 2025, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Vicente Canet Juan

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José María Tejero González

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si las empresas cuya actividad sea la Instalación y mantenimiento de líneas telefónicas y fibra óptica les es de aplicación el IV CEM.
- 1) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

La actividad de **Instalación y mantenimiento de líneas telefónicas y fibra óptica**, así como las CNAE's correspondientes a esta actividad, están incluidas en el artículo 2: ámbito funcional y Anexo I del IV Convenio Colectivo de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal y, por lo tanto, se les aplica dicho Convenio.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC. OO-Industria

Por CONFEMETAL